

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 02/2018

RATIFICACION RESOLUCION JUNTA DE GOBIERNO N° 539/18¹ -FACPCE- Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica (RT) N° 17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica (RT) N° 41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018.

VISTO:

La Resolución JG 539/18¹ emanada de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y,

CONSIDERANDO que:

1. El acuerdo federativo dispone modificar el artículo 1 de la Resolución JG 536/18, el párrafo 3 de la respuesta a la pregunta 1 de la Interpretación N° 3, abrogar los párrafos 6, 7, 8 y 9 de la Interpretación N° 3, modificar la sección IV B.5 de la RT N° 6 y modificar la definición “reexpresado” contenida en el anexo I- conceptos y guías de aplicación de la RT N° 41.

2. La decisión tiene por objeto habilitar la aplicación de la RT N° 6 al preparar estados contables (anuales o intermedios) cerrados a partir del 01/07/2018 (inclusive). La medida reconoce fundadas razones expuestas en los Considerando a los que íntegramente corresponde remitirse.

3. La materia objeto del acuerdo es de significativo interés de los matriculados y corresponde propiciar la pronta vigencia de sus disposiciones, en particular por cuanto el acto dio cumplimiento al procedimiento que rige las funciones del CENCyA asegurando su validez formal y correspondiendo a este Consejo resolver sobre la aplicación en ámbito de la competencia territorial de éste.

4. Esta Presidencia entiende que la entidad debe, en la cuestión, manifestarse con urgencia y, para superar el diferimiento que causa el calendario de sesiones ordinarias del Consejo Superior, valerse de la emergencia de las facultades que le confiere el decreto 4700/60, artículo 9^a inciso d) cuya vigencia, conforme lo entendido por el Consejo Superior en sus diversas integraciones, subsiste en todo aquello que no fuere incompatible con la Ley 8738 y hasta tanto se sancione un nuevo decreto reglamentario de la ley orgánica del Consejo.

Por todo ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 33 inciso f) de la Ley 8738 y 9° inciso d) del decreto 4700/60

El Presidente del Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

¹ Incluye errata aprobada por Mesa Directiva de FACPCE el 11-10-2018

RESUELVE

Artículo 1: Declarar que rige en el ámbito de competencia territorial del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, la Resolución JG 539/18¹ emanada de la Junta de Gobierno de la FACPCE, con el objeto de aprobar las normas para que se aplique la RT N° 6 al prepararse estados contables (anuales o intermedios) cerrados a partir del 01/07/2018 (inclusive).

Artículo 2: El ejemplar de la Resolución JG 539/18¹ emanada de la Junta de Gobierno de la FACPCE, como Anexo I, es parte inescindible de esta Resolución.

Artículo 3: Registrar la presente, dar cuenta de ella al Consejo Superior para que tenga tratamiento y homologación en la reunión inmediata que éste celebre. Hacer conocer la presente a los matriculados y comunicarla a las Cámaras y a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en los medios habituales de ambas Cámaras y archívese.

Santa Fe, 16 de Octubre de 2018



CPN Julio C. Yódice
Presidente